



Te ayudamos a adquirir *tu hogar*

El Programa apoya a los compradores de vivienda con la compra de una propiedad existente y proporciona a las **personas elegibles** asistencia financiera en forma de subvención que cubre los costos relacionados con la compra de la propiedad.

Resumen:

El Programa otorgará subvenciones de hasta un máximo de **\$45,000** por hogar elegible o hasta **\$55,000** por hogar elegible con un miembro del Personal Esencial de Recuperación. Además, el Programa ofrecerá un incentivo adicional para redesarrollo de hasta **\$5,000** a las familias elegibles que decidan comprar una vivienda que no exceda el tope establecido y que esté ubicada en un centro urbano designado. Para obtener información adicional, visite nuestro sitio web.

Requisitos básicos del solicitante:

- Ser un ciudadano estadounidense o personas con nacionalidad estadounidense que no son ciudadanos estadounidenses o los extranjeros calificados
- Satisfacer los requisitos de ingreso para hogares, según establecidos por HUD
- Cumplir con la definición de "Comprador de vivienda cualificado"*
- Tomar un curso de educación para compradores de viviendas ofrecido por asesores certificados por HUD del Programa de Asesoría de Vivienda y presentar un certificado que demuestre que completó el curso
- Obtener la aprobación de una primera hipoteca en una institución financiera
- Para obtener información adicional, visite nuestro sitio web

*Ver detalles en las guías del programa disponibles en www.cdbg-dr.pr.gov



PROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR

¡Infórmate y Solicita!

compratucasa.org

1-833-234-2324

TTY 787-522-5950

AFV: 787-946-0045 ext. 4620

HBA-info@afv.pr.gov



Tomar Curso de Asesoría de Vivienda

Todo solicitante deberá participar y completar un curso de consejería de vivienda provisto por el Programa de Asesoría de Vivienda de CDBG-DR.

Documentos Necesarios

Identificación oficial y Prueba de ingreso

1

Evaluación y Determinación de Elegibilidad

- Verificar si cumple con el requisito de comprador de vivienda.
- Verificación y cálculo del ingreso familiar.
- Verificación de su condición de ciudadanía.
- Los solicitantes interesados pueden solicitar el Programa de Asistencia Directa al Comprador a través de una Institución Financiera participante de su elección, Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV) o un representante autorizado.
- La AFV enviará al solicitante un Aviso de Elegibilidad o un Aviso de Decisión Adversa sobre Elegibilidad.

2

Obtención de Préstamo

- La institución financiera elegida por el solicitante realizará una precalificación hipotecario.
- El solicitante realizará la búsqueda de la propiedad de acuerdo con la precalificación obtenida en la institución financiera.
- El solicitante consigue la aprobación del préstamo hipotecario.

3

Evaluación de la Propiedad

- La institución financiera llevará a cabo el proceso de evaluación de la propiedad (inspección, tasación, etc.).
- El Departamento de la Vivienda (Vivienda) hará la determinación de elegibilidad de la propiedad.

4

Determinación Monto de la Asistencia

- La AFV realizará evaluación y determinará el monto final de la asistencia
 - pronto para LMI y UN
 - gastos de cierre para LMI y UN
- La AFV someterá una Carta de Compromiso con el fin de reservar los fondos para la transacción durante sesenta (60) días.

5

Proceso de Cierre La AFV trabajará con la institución financiera del solicitante

- La institución financiera someterá los documentos de cierre del solicitante a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.

6

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

